REPUBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 395 -2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 11 OCT. 2018

VISTOS:

El Informe N° 135-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-FMA e Informe N° 1740-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, ambos de fecha 05 de octubre de 2018, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-Sº que "*El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)*";

Que, con fecha 17 de setiembre de 2010, Plan COPESCO Nacional y el Instituto Nacional de Cultura (Actualmente Ministerio de Cultura), suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 20-2010-MINCETUR-COPESCO/DE, que tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración y apoyo para la ejecución de proyectos, entre ellos, "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca San Borja – San Borja", con código SNIP 145175; estableciéndose entre los compromisos de parte de Plan COPESCO Nacional financiar y ejecutar las obras de Iluminación y Acondicionamiento Turístico correspondientes a los proyectos, de acuerdo a los Expedientes Técnicos aprobados;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 261-2011-VMPCIC-MC, de fecha 07 de marzo de 2011, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales resuelve aprobar el Proyecto de Investigación Arqueológica con fines de Conservación y Puesta en Valor "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a las Huacas Huantille y San Borja", ubicado en los distritos de Magdalena del Mar y San Borja, respectivamente, en la provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 324-2011-VMPCIC-MC, de fecha 14 de marzo de 2011, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales resolvió otorgar la conformidad a los Expedientes Técnicos, entre otros, correspondiente al componente de Conservación Arqueológica del Proyecto "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca San Borja";

Que, con Resolución Directoral N° 84-2011-MINCETUR/COPESCO-DE, de fecha 12 de abril de 2011, Plan COPESCO Nacional aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca San Borja – San Borja – Componente Conservación Arqueológica y Señalética", por un monto de S/ 42,851.00 (Cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 187-2011-MINCETUR/COPESCO-DE, de fecha 31 de agosto de 2011, Plan COPESCO Nacional dispuso la ejecución presupuestaria directa de diversos proyectos, entre ellos, "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca San Borja – San Borja – Componente Conservación Arqueológica y Señalética";

Que, con fecha 10 de mayo de 2012, se suscribió el Acta de Recepción del proyecto: "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca San Borja – San Borja – Componente Conservación Arqueológica y Señalética";

Que, con fecha 23 de abril de 2018, se suscribió el Acta de Transferencia Física de Obra de Plan COPESCO Nacional – MINCETUR al Ministerio de Cultura correspondiente a la obra: "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca San Borja – San Borja – Componente Conservación Arqueológica y Señalética";

Que, mediante Memorándum N° 1172-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM, de fecha 28 de setiembre de 2018, la Unidad de Administración remite a la Unidad de Ejecución de Obras, el Informe N° 113-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-CONT, con el que la Contadora de la Entidad remite la información correspondiente a los gastos realizados en el proyecto;

Que, a través del Informe N° 135-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-FMA, autorizado con Informe N° 1740-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, ambos de fecha 05 de octubre de 2018, la Unidad de Ejecución de Obras recomendó la emisión del acto resolutivo que apruebe la Liquidación Técnico Financiera de la obra: "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca San Borja – San Borja – Componente Conservación Arqueológica y Señalética"; precisando que el monto total invertido asciende a S/ 46,366.37 (Cuarenta y seis mil trescientos sesenta y seis con 37/100 Soles) y que la obra fue ejecutada y se concluyó de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto;

Que, al respecto, la Directiva para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras realizadas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Marco de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre Plan COPESCO Nacional y otras entidades públicas, aprobada por la Resolución Directoral N° 07-2009-MINCETUR/COPESCO-DE, define a este tipo de liquidación como un procedimiento técnico administrativo de excepción, cuya finalidad es contar con un documento final que dé cuenta de la ejecución física y contable de la obra ejecutada, que se realiza una vez culminada y/o recepcionada una obra, que no cuenta con toda la documentación técnica completa por razones ajenas al Plan COPESCO Nacional, pero en la cual se han realizado gastos justificados para su ejecución; adecuándose a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG (27.07.1988), Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa;

Que, asimismo la referida Directiva en su numeral 7.12 de las Disposiciones Específicas establece que la Dirección Ejecutiva emitirá la Resolución Directoral aprobando la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, con los vistos de la Unidad de Obras, la Unidad de Estudios y del Abogado de Plan COPESCO Nacional, en lo que respecta a sus competencias;

Que, teniendo en cuenta la opinión técnica de la Unidad de Ejecución de Obras contenida en el Informe N° 135-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-FMA de fecha 05 de octubre de 2018, corresponde emitir la Resolución Directoral que apruebe la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca San Borja – San Borja – Componente Conservación Arqueológica y Señalética";

Que, el artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

REPUBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca San Borja – San Borja – Componente Conservación Arqueológica y Señalética"; realizada por Ejecución Presupuestaria Directa, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre Plan COPESCO Nacional y el Instituto Nacional de Cultura (Actualmente Ministerio de Cultura), con un monto total invertido de S/ 46,366.37 (Cuarenta y seis mil trescientos sesenta y seis con 37/100 Soles), cuyo detalle consta en el Anexo I, elaborado por la Unidad de Ejecución de Obras, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a las Unidades de Ejecución de Obras y de Administración, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

REPUBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

ANEXO I
LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN FINAL

PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PARA LA VISITA NOCTURNA A LA HUACA SAN BORJA - SAN BORJA" – COMPONENTE CONSERVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y SEÑALÉTICA

Modalidad : Ejecución por Administración Directa
Unidad Ejecutora : MINCETUR – Plan COPESCO Nacional
Convenio Interinstitucional: 020-MINCETUR-COPESCO/DE
Proyecto : 2114441 "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PARA LA VISITA NOCTURNA A LA HUACA SAN BORJA - SAN BORJA" - Conservación Arqueológica y Señalética
Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios

Cadena de Gasto:

Ítem	TT	G	SG		ESP		DENOMINACION	DEFINICION	MONTO S/.
I	Presupuesto Expediente Técnico aprobado								
	2	6	2	3	7	4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EJERCEN BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.	**10,329.49**
	2	6	2	3	7	5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EJERCEN BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	**32,321.51**
	2	6	2	3	7	6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	OTROS GASTOS NO CONTEMPLADOS EN LAS PARTIDAS ANTERIORES, NO INCLUYE EQUIPMNTO, POR CONSTRUCC. DE MONUMENTOS HISTÓRICOS QUE ENTIDADES EJERCEN BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTR DIRECTA	**200.00**
								TOTAL S/.	**42,851.00**
II	Ejecución presupuestal. total de ampliaciones								
	2	6	2	3	7	4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EJERCEN BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.	**3,775.26**
III	Ejecución presupuestal Total de rebajas								
	2	6	2	3	7	5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EJERCEN BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.	59.89
	2	6	2	3	7	6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	OTROS GASTOS NO CONTEMPLADOS EN LAS PARTIDAS ANTERIORES, NO INCLUYE EQUIPAMIENTO, POR CONSTRUCC. DE MONUMENTOS HISTÓRICOS QUE ENTIDADES EJERCEN BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTR DIRECTA	200.00
								TOTAL DE INVERSIÓN FINALS/.	**46,366.37**